SUSTENTO

**Certificado SIAF N° 1500**

## Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 68-2023-SGAYF-MDM

Majes, 10 de Julio del 2023

**VISTOS:**

Proveído Nº **679-2023/SGPPYR/MDM** de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Nº **161-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM** de la Unidad de Presupuesto, Proveído Nº **488-2023/SGSC/MDM** y Formato de Viático N° **284-2023** de la **Subgerencia de Servicios Comunales.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva Nº 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos Nº 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Proveído Nº **488-2023/SGSC/MDM,** el Subgerente de Servicios Comunales Ing. **José Emiliano Soza Luna,** comunica que, por disposición del despacho de Alcaldía, los días 20 y 21 de junio del año en curso, viajó en comisión de servicio a Caylloma, a efectos de participar en el aniversario de la provincia. Siendo que no se concretó el trámite de los viáticos oportunamente, por la premura de tiempo en la disposición. Requiere el reembolso del gasto efectuado.

Que, con Proveído Nº **679-2023/SGPPYR/MDM**, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía Nº **005-2023-MDM,** de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Aprobar** el reembolso del viático a nombre de **José Emiliano Soza Luna,** conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva Nº 04-2015-GM-MDM,** Hasta por la suma de S/ **232.00** (**Doscientos treinta y dos con 00/100 soles**), correspondiente a los días 20 y 21 de junio del 2023; el mismo que ha sido habilitado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe Nº **161-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM,** de acuerdo a la cadena funcional programática descrita en los anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar** a las Unidad de contabilidad y Tesorería, para que ejecuten las acciones administrativas correspondientes, para su pago.

**ARTÍCULO TERCERO.- Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo